

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 23 de junio del hogaño la gestora judicial de la parte ejecutante, Dra. NATALIA RESTREPO RUEDA, allega memorial mediante el cual solicita se haga entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho para este proceso por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, junio 27 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1399

Sevilla - Valle, veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: MAGDA YULIANA PEÑA RAMÍREZ.
EJECUTADO: NILSA YANETH GIL BARRERA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00177-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir respecto de la petición realizada por la parte demandante, a través de su mandataria judicial Dra. NATALIA RESTREPO RUEDA, de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a favor de su representada, en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, por descuentos hechos a la demandada NILSA YANETH GIL BARRERA.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito arrimado al paginario, en data 23 de junio de esta anualidad y a través del cual, la apoderada judicial de la parte activa solicita la entrega a su mandante de los títulos de depósito judicial que se encuentren para el presente proceso en virtud a los descuentos efectuados al salario de la demandada, señora NILSA YANETH GIL BARRERA, se hace pertinente indicar que, efectivamente existen títulos en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, pero se observa igualmente que la parte ejecutante se ha abstraído de cumplir la carga procesal impuesta mediante la Providencia Interlocutoria No.1915 de septiembre 23 de 2022 de presentar la liquidación del crédito que se ejecuta, razón por la cual se hace necesario requerirla para que la aporte al plenario, disponiendo entonces la entrega de títulos, solo hasta el monto de las costas procesales aprobadas a través del Auto Interlocutorio No.2024 de octubre 7 de 2022.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la entrega a la parte ejecutante **MAGDA YULIANA PEÑA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**29.832.643** de los títulos judiciales que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte ejecutada, señora NILSA YANETH GIL BARRERA, hasta el monto de la liquidación de costas aprobada a través del Auto Interlocutorio No. 2024 de octubre 7 de 2022:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000079375	28-09-2022	\$ 151.063,00
2	46950 0000079551	27-10-2022	\$ 151.063,00
3	46950 0000079730	25-11-2022	\$ 302.126,00
4	46950 0000080153	02-02-2023	\$ 123.750,00
5	46950 0000080294	27-02-2023	\$ 123.750,00
6	46950 0000080444	28-03-2023	\$ 123.750,00
7	46950 0000080603	26-04-2023	\$ 123.750,00
8	46950 0000080740	26-05-2023	\$ 123.750,00
TOTAL \$ 1'223.002,00			

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa para que, por conducto de su apoderada judicial Dra. **NATALIA RESTREPO RUEDA**, cumpla la carga procesal establecida a través del Auto Interlocutorio No.1915 de septiembre 23 de 2022, allegando al plenario la liquidación del crédito que se ejecuta, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y a efectos de poder seguir entregando los títulos que se pongan a disposición del Despacho.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 105
DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce392bc6c684956113753521ea5cab246e4db6a1eef8761a9568e9b3bb1dc6b**

Documento generado en 27/06/2023 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>